

323 -EPAMSCASVAL

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 323-SASI-002-2020 LOTE 2

CONTRATISTA: POVEA VALDEZ MOISES

NIT: 1.065.567.152-2

OBJETO: *“SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS PARA REALIZAR COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL EPAMSCASVAL”.*
LOTE 2: SUMINISTRO MATERIA PRIMA PARA ELABORAR DE COMIDAS RÁPIDAS
VALOR LOTE: *SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 73.580.480) M/CTE*

=====

Entre los suscritos, **MY ® CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.285.357 de Neiva –Huila, quien obra en calidad de director del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar, en virtud según resolución número 001255 del 03 de Mayo del 2018, incorporado por la planta de personal del INPEC, debidamente facultado, por el literal C, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar, identificado tributariamente con número 824.003.186-4 quien para el efecto se denominará “EPAMSCAVALL”, por una parte y por la otra, **POVEA VALDEZ MOISES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.567.152 de El Copey - Cesar, con establecimiento de comercio de MARVAD DISTRIBUIDORA con NIT 1.065.567.152-2, inscrito, ante CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, con matricula No 141019 el 12 de diciembre de 2016, se constituyó la empresa en mención, según certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Valledupar, con domicilio en barrio panamá Cll18 – N° 30 - 45, Municipio de Valledupar, Cesar; número telefónico 3017911113 y Email moisespovea1@gmail.com ha acordado entre las partes, a celebrar el presente contrato de suministro, que se registrará por las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A) Que el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar, requiere para el desarrollo del Proyecto Expendio “SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS PARA REALIZAR COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL EPAMSCASVAL”. Una vez reunieron los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, que el 21 de febrero de 2020, se evaluaron la propuesta presentadas al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa 323-SASI-002- 2020.
- B) Que agotado en debida forma el procedimiento y etapas ordenadas por la Ley; el EPAMSCAVALL, mediante Acta número 130 de febrero 25 de 2020, adjudicó Selección

323 –EPAMSCASVAL

Abreviada de Subasta Inversa 323-SASI-002-2020, que tiene por objeto: *SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS PARA REALIZAR COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL EPAMSCASVAL*”.

- C) Que el **LOTE 2: SUMINISTRO MATERIA PRIMA PARA ELABORAR DE COMIDAS RÁPIDAS** fue adjudicado al proponente MARVAD DISTRIBUIDORA con NIT 1.065.567.152-2 por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 73.580.480) M/CTE**
- D) excluido IVA para el lote, con cargo al CDP- No. 620 de fecha 15/01/2020.
- E) Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra el siguiente contrato conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA-OBJETO:“*SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS PARA REALIZAR COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL EPAMSCASVAL*”. **LOTE 2: SUMINISTRO MATERIA PRIMA PARA ELABORAR DE COMIDAS RÁPIDAS**

PARAGRAFO, Los elementos deberán ser entregados de forma Semanal y/o Quincenal de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Supervisor del proceso quien para el presente será el Administrador del Taller Productivo de Panadería el cual velará que los productos cumplan en Calidad, Embalaje y Fecha de Vencimiento de los mismos.

Por ser productos para el consumo de la población reclusa los cuales están sujetos a su flujo de efectivo se requiere que los elementos presenten fechas de vencimiento NO menor a quince días a partir de la fecha de recepción de los mismos

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS: Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el contratista deberá satisfacer:

Código UNSPSC	Descripción
24121502	BOLSA DE PAPEL GRANDE Paquete * 100 Unid
24121502	Bolsas transparentes Ref 10 * 16 Paquete * 100 Unid
48102107	GUANTES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS DESECHABLES PAQUETE * 100 UNIDADES
48102107	GUANTE DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADE
48102108	PAPEL ALUMINIO HIGIENICO, PRACTICO Y RESISTENTES 968,67 ft, 300 mts empaque caja de carton color azul
48102109	PELICULA TRANSPARENTE EXTENDIBLE INDUSTRIAL 1500MTS ROLLO TIPO INDUSTRIAL
50111513	CARNE SOLOMITO KILO
50111513	LOMO FINO DE RES KILO
50111513	CARNE PUNTA GORDA DE RES KILO

323 -EPAMSCASVAL

50111513	CARNE DE RES PARA ASAR KILO
50111513	CARNE MOLIDA CORIENTE BAJO EN GRASA KILO
50111513	COSTILLA DE RES KILO
50111513	SOBREBARRIGA KILO
50111514	LOMO DE CERDO PARA ASAR KILO
50111514	CHICHARRON DE CERDO KILO
50111514	PATA DE CERDO KILO
50111514	COSTILLA DE CERDO KILO
50111514	CHULETA DE CERDO KILO
50111515	PECHUGA DE POLLO CON PIEL KILO
50111515	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL KILO
50111515	ALITAS DE POLLO KILO
50111515	POLLO PIERNA PERNIL PRECIO KILO
50111525	CHIVO FRESCO KILO
50112005	BUTIFARRA PAQUETE * 500 Grs
50112005	CHORIZO DE TERNERA PAQUETE * 500 Grs
50112005	CHORIZO DE CERDO SANTARROSANO PRECOCIDO PAQUETE * 500 GRS
50112005	MORCILLA-RELLENA PRECOCIDA PAQUETE *500 GRS
50112005	MORTADELA TRADICIONAL PAQUETE * 500 Grs
50112005	SALCHICHA MANGUERA PAQUETE * 1000 Grs
50112005	SALCHICHA PARA PERRO 1000GR
50112005	SALCHICHA PARA PERRO RANCHERA PAQUETE *480 GRS
50112005	SALCHICHA PARA PERRO TIPO AMERICANO PAQUETE *1100 GRAMOS
50112005	JAMON TAJADO LIBRE DE GRASA BAJO EN COLESTEROL SELECCIONADO PAQUETE *450 GRAMOS
50121539	MOJARRA FRESCA KILO
50121539	BOCACHICO KILO
50121539	SIERRA KILO
50121539	PARDO KILO
50131612	HUEVOS DE GALLINA, ROJO , TIPO A SEGÚN LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC1240 CANASTA * 30 UNIDADES
50131702	LECHE ENTERA LARGA VIDA BOLSA * 900 ML
50131801	QUESO COSTEÑO BAJO EN SAL KILO
50131802	QUESO CREMAPARA UNTAR, FRESCO, SEMIBLANDO,RICO EN GRASA TARRO * 400 GRAMOS
50131802	QUESO TAJADO TIPO MOZARELLA PAQUETE * 2000 Grs
50151513	ACEITE VEGETAL GALON * 20 LITROS
50151514	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PASTERIA FINA CAJA * 15 KILOS
50161509	AZUCAR REFINADA BULTO * 50 KILOS
50171551	SAL REFINADA KILO
50171707	VINAGRE BLANCO GALON * 4 LITROS
50171831	SALSA BBQ FRASCO * 4000Grs
50171831	SALSA NEGRA FRASCO * 4000 MI
50171831	SALSA BECHAMEL SOBRE * 50 Grs
50171831	SALSA BOLOGNESA SOBRE * 50 Grs
50171832	MAYONESA RESTAURANTE SALSA FRASCO * 3950 Grs
50171832	MOSTAZA RESTAURANTE SALSA FRASCO * 1000 Grs
50171832	SALSA DE PIÑA FRASCO * 4000 Grs

323 -EPAMSCASVAL

50171832	SALSA DE TOMATE KETCHU RESTAURANTE FRASCO *4300 Grs
50171832	SALSA TARTARA TARRO FRASCO * 1000 Grs
50171832	SALSA DE TOMATE EN SOBRE CAJA * 100 UNIDADES DE 9 Grs Cu
50171832	SALSA INGLESA FRASCO *4000 GRS
50171902	CALDO DE GALLINA EN CUBO TARRO POR 48 UNIDADES
50171902	CONDIMENTO ADOBE (TRISASON) EL REY 500 GRAMOS
50171902	PIMIENTA DE OLOR MOLIDA EL REY 500 GRAMOS
50171902	COLOR EL REY 500 GRAMOS
50181709	LEVADURA PRENSADA 500 GRAMOS
50192109	PAPA RIPIO TIPO CABELLO DE ANGEL 1000 GRAMOS
50192601	ARROS EN GRANO BLANCO GRANDE KILO
50192900	PASTA PARA LASAGNA PAQUETE * 400 GRAMOS
50172001	SALSA DE SOYA TARRO * 4000 MI
50221002	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BULTO * 50 KILOS
50221002	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA KILO
50221100	AVENA EN HOJUELAS ORIGINAL CON CIERRE HERMETICO PAQUETE * 350 GRAMSO
50301706	GUINEO VERDE GRANDE KILO
50304100	LIMON VERDE MEDIANO KILO
50317008	COCO FRESCO KILO
50404106	CILANTRO FRESCO KILO
50401800	FRIJOL GARGAMANTO 500 GRAMOS
50412500	ZANAHORIAS FRESCA KILO
50401700	AGUACATE VERDE FRESCO KILO
50403800	AJO ENTERO - CABEZA KILO
50404115	OREGANO MOLIDO SECO 500 GRAMOS
50404614	LECHUGA BATAVIA KILO
50404614	LECHUGA CRESPA BOLSA * LIBRA
50404803	CHAMPIÑONES CORTADOS 540 GRAMOS
50405320	CEBOLLA BLANCA GRANDE KILO
50405320	CEBOLLIN SELECCIONADO KILO
50405601	AJI PICANTE AMARILLO KILO
50405601	PIMENTON ROJO- VERDE KILO
50405702	PAPA CERO BULTO BULTO * 50 KILOS
50405702	PAPA NORMAL BULTO PARA TENDERO BULTO * 50 KILOS
50405702	PAPA PAREJA BULTO BULTO * 50 KILOS
50405904	HABICHUELAS FRESCAS KILO
50406500	TOMATE VERDE-ROJO DE COCINA KILO
50406500	TOMATE MILANO VERDE GRANDE PARA HAMBURGUESA KILO
50407070	YUCA FRESCA KILO
50407070	PLATANO HARTON KILO
50417003	APIO FRESCO KILO
50424100	FINAS HIERBAS DESHIDATADAS 500 GRAMOS
50424100	HIERBAS DESHIDRATADAS MEZCLA CURRY PAQUETE *500 GRS
50424100	COMINO MOLIDO EL REY PAQUETE *500 GRS
50463238	MAIZ TIERNO- SWEET CORN SIN CONSERVANTES FIBRA TOTAL LATA * 600 GRAMOS
50473515	ARVEJAS AL NATURAL SIN CONSERVANTES, BUENA FUENTE DE FIBRA FRASCO * 600 GRAMOS

323 –EPAMSCASVAL

52121602	SERVILLETAS DOBLE HOJA 2 EN 1 PAQUETE *200 UNIDADES
52151502	BANDEJA DE ICOPOR No.7 PAQUETE * 500 UNIDADES
52151502	PORTA COMIDA J1 16 CM X 31.5 CM PAQUETE * 200 UNIDADES
52151502	BANDEJA DE ICOPOR No.8 1/2 PAQUETE *400 UNIDADES
52151502	CONTENEDOR CON TAPA PLASTICA DE 32 OZ PAQUETE * 20 UNIDADES
52151503	TENEDOR PAQUETE * 100 UNIDADES
52151503	CUCHARA MEDIANA PAQUETE * 100 UNIDADES
52151706	PALILLO PARA HAMBURGUESA CAJA * 125 UNIDADES
52151706	PALILLO PINCHO BOLSA * 50 UNIDADES
52151706	PALILLO PINCHO BROCHETA 30 CM X 3 MM DE DIAMETRO BOLSA *100 UNIDADES

TERCERA-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPAMSCAVALL, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato a celebrar y con su alcance, descritos en el presente documento.
- Realizar el suministro de Productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones de la Subasta Inversa y de acuerdo con su propuesta.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del Contrato y atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes.
- Atender las instrucciones que en materia de seguridad reciba del EPAMSCAVALL (solo si el Contratista debe ingresar a establecimientos de reclusión).
- Informar por lo menos con dos (2) días de anticipación al Supervisor del contrato, el nombre y número de documento de identidad del personal que participará en la ejecución del contrato (solo si hay ingreso a establecimiento de reclusión).
- Será de estricto cumplimiento las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el producto objeto del contrato.
-

CUARTA-OBLIGACIONES DEL EPAMSCAVALL: EPAMSCAVALL, se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Aprobar la póliza a las cuales hace referencia la Cláusula decima de este Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 Y Decretos reglamentarios. 2) Cancelar el valor del contrato, en la forma prevista en la cláusula octava. 3) Ejercer la supervisión. 4) Comunicar por escrito al CONTRATISTA, cualquier reclamación por deficiencia en el suministro del bien. 5) Exigir que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas vigentes. 6) todas las demas que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato.

323 -EPAMSCASVAL

QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Los bienes y servicios serán entregados en el almacén del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar, Km 3.5 Via la Mesa. Valledupar - Cesar

PARAGRAFO: La entrega de los bienes se hará sin costo alguno para el establecimiento, por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros. La recepción de los elementos se realizará en coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato, de acuerdo a los pedidos que este último realice y se constatará que los productos suministrados cumplan con los aspectos técnicos descritos en los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución que se suscriba con ocasión de la presente contratación, once (11) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el rubro, y a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina Asesoría Jurídica del EPAMSCAVALL, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: Se recibirán los productos en entregas parciales, según pedido y/o coordinación del supervisor y/o quien haga sus veces.

SEPTIMA-VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato es por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$73.580.480). Excluido IVA y teniendo en cuenta la subasta en el cual el representante manifiesta ajustar con menor precio algunos productos de la oferta inicial según oficio de fecha 14 de febrero de 2020, distribuidos así:

para el, LOTE 2: SUMINISTRO MATERIA PRIMA PARA ELABORAR DE COMIDAS RÁPIDAS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Valor Unitario
1	24121502	BOLSA DE PAPEL GRANDE Paquete * 100 Unid	8.800
2	24121502	Bolsas transparentes Ref 10 * 16 Paquete * 100 Unid	3.650
3	48102107	GUANTES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS DESECHABLES PAQUETE * 100 UNIDADES	8.500
4	48102107	GUANTE DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADE	18.000
5	48102108	PAPEL ALUMINIO HIGIENICO, PRACTICO Y RESISTENTES 968,67 ft, 300 mts empaque caja de carton color azul	75.000
6	48102109	PELICULA TRANSPARENTE EXTENDIBLE INDUSTRIAL 1500MTS ROLLO TIPO INDUSTRIAL	75.000
7	50111513	CARNE SOLOMITO KILO	32.000
8	50111513	LOMO FINO DE RES KILO	31.000
9	50111513	CARNE PUNTA GORDA DE RES KILO	27.500
10	50111513	CARNE DE RES PARA ASAR KILO	28.000
11	50111513	CARNE MOLIDA CORIENTE BAJO EN GRASA KILO	15.500
12	50111513	COSTILLA DE RES KILO	12.500
13	50111513	SOBREBARRIGA KILO	13.000
14	50111514	LOMO DE CERDO PARA ASAR KILO	17.000
15	50111514	CHICHARRON DE CERDO KILO	14.000
16	50111514	PATA DE CERDO KILO	8.900

323 -EPAMSCASVAL

17	50111514	COSTILLA DE CERDO KILO	14.500
18	50111514	CHULETA DE CERDO KILO	13.500
19	50111515	PECHUGA DE POLLO CON PIEL KILO	10.500
20	50111515	PECHUGA DE POLLO SIN PIEL KILO	13.000
21	50111515	ALITAS DE POLLO KILO	6.900
22	50111515	POLLO PIERNA PERNIL PRECIO KILO	6.900
23	50111525	CHIVO FRESCO KILO	16.000
24	50112005	BUTIFARRA PAQUETE * 500 Grs	9.000
25	50112005	CHORIZO DE TERNERA PAQUETE * 500 Grs	12.000
26	50112005	CHORIZO DE CERDO SANTARROSANO PRECOCIDO PAQUETE * 500 GRS	12.500
27	50112005	MORCILLA-RELLENA PRECOCIDA PAQUETE *500 GRS	9.500
28	50112005	MORTADELA TRADICIONAL PAQUETE * 500 Grs	7.200
29	50112005	SALCHICHA MANGUERA PAQUETE * 1000 Grs	11.000
30	50112005	SALCHICHA PARA PERRO 1000GR	13.500
31	50112005	SALCHICHA PARA PERRO RANCHERA PAQUETE *480 GRS	13.600
32	50112005	SALCHICHA PARA PERRO TIPO AMERICANO PAQUETE *1100 GRAMOS	14.200
33	50112005	JAMON TAJADO LIBRE DE GRASA BAJO EN COLESTEROL SELECCIONADO PAQUETE *450 GRAMOS	9.500
34	50121539	MOJARRA FRESCA KILO	15.500
35	50121539	BOCACHICO KILO	15.500
36	50121539	SIERRA KILO	25.000
37	50121539	PARDO KILO	29.000
38	50131612	HUEVOS DE GALLINA, ROJO , TIPO A SEGÚN LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC1240 CANASTA * 30 UNIDADES	11.500
39	50131702	LECHE ENTERA LARGA VIDA BOLSA * 900 ML	2.500
40	50131801	QUESO COSTEÑO BAJO EN SAL KILO	20.000
41	50131802	QUESO CREMAPARA UNTAR, FRESCO, SEMIBLANDO,RICO EN GRASA TARRO * 400 GRAMOS	6.900
42	50131802	QUESO TAJADO TIPO MOZARELLA PAQUETE * 2000 Grs	49.000
43	50151513	ACEITE VEGETAL GALON * 20 LITROS	112.000
44	50151514	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PASTELERIA FINA CAJA * 15 KILOS	89.000
45	50161509	AZUCAR REFINADA BULTO * 50 KILOS	99.000
46	50171551	SAL REFINADA KILO	1.200
47	50171707	VINAGRE BLANCO GALON * 4 LITROS	13.000
48	50171831	SALSA BBQ FRASCO * 4000Grs	24.000
49	50171831	SALSA NEGRA FRASCO * 4000 MI	15.000
50	50171831	SALSA BECHAMEL SOBRE * 50 Grs	3.100
51	50171831	SALSA BOLOGNESA SOBRE * 50 Grs	3.100
52	50171832	MAYONESA RESTAURANTE SALSA FRASCO * 3950 Grs	22.000
53	50171832	MOSTAZA RESTAURANTE SALSA FRASCO * 1000 Grs	8.200
54	50171832	SALSA DE PIÑA FRASCO * 4000 Grs	29.000
55	50171832	SALSA DE TOMATE KETCHU RESTAURANTE FRASCO *4300 Grs	21.000
56	50171832	SALSA TARTARA TARRO FRASCO * 1000 Grs	9.000
57	50171832	SALSA DE TOMATE EN SOBRE CAJA * 100 UNIDADES DE 9 Grs Cu	9.200
58	50171832	SALSA INGLESA FRASCO *4000 GRS	27.000
59	50171902	CALDO DE GALLINA EN CUBO TARRO POR 48 UNIDADES	17.000
60	50171902	CONDIMENTO ADOBE (TRISASON) EL REY 500 GRAMOS	14.500

323 -EPAMSCASVAL

61	50171902	PIMIENTA DE OLOR MOLIDA EL REY 500 GRAMOS	12.500
62	50171902	COLOR EL REY 500 GRAMOS	12.500
63	50181709	LEVADURA PRENSADA 500 GRAMOS	3.700
64	50192109	PAPA RIPIO TIPO CABELLO DE ANGEL 1000 GRAMOS	6.100
65	50192601	ARROS EN GRANO BLANCO GRANDE KILO	4.000
66	50192900	PASTA PARA LASAGNA PAQUETE * 400 GRAMOS	7.500
67	50172001	SALSA DE SOYA TARRO * 4000 MI	17.200
68	50221002	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BULTO * 50 KILOS	89.000
69	50221002	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA KILO	4.000
70	50221100	AVENA EN HOJUELAS ORIGINAL CON CIERRE HERMETICO PAQUETE * 350 GRAMOS	5.800
71	50301706	GUINEO VERDE GRANDE KILO	1.500
72	50304100	LIMON VERDE MEDIANO KILO	3.500
73	50317008	COCO FRESCO KILO	4.200
74	50404106	CILANTRO FRESCO KILO	6.000
75	50401800	FRIJOL GARGAMANTO 500 GRAMOS	7.200
76	50412500	ZANAHORIAS FRESCA KILO	2.900
77	50401700	AGUACATE VERDE FRESCO KILO	6.900
78	50403800	AJO ENTERO - CABEZA KILO	13.500
79	50404115	OREGANO MOLIDO SECO 500 GRAMOS	16.800
80	50404614	LECHUGA BATAVIA KILO	4.500
81	50404614	LECHUGA CRESPA BOLSA * LIBRA	4.500
82	50404803	CHAMPIÑONES CORTADOS 540 GRAMOS	13.900
83	50405320	CEBOLLA BLANCA GRANDE KILO	3.600
84	50405320	CEBOLLIN SELECCIONADO KILO	4.500
85	50405601	AJI PICANTE AMARILLO KILO	10.500
86	50405601	PIMENTON ROJO- VERDE KILO	4.500
87	50405702	PAPA CERO BULTO BULTO * 50 KILOS	70.000
88	50405702	PAPA NORMAL BULTO PARA TENDERO BULTO * 50 KILOS	36.000
89	50405702	PAPA PAREJA BULTO BULTO * 50 KILOS	29.000
90	50405904	HABICHUELAS FRESCAS KILO	2.500
91	50406500	TOMATE VERDE-ROJO DE COCINA KILO	4.000
92	50406500	TOMATE MILANO VERDE GRANDE PARA HAMBURGUESA KILO	4.000
93	50407070	YUCA FRESCA KILO	1.600
94	50407070	PLATANO HARTON KILO	2.200
95	50417003	APIO FRESCO KILO	2.200
96	50424100	FINAS HIERBAS DESHIDATADAS 500 GRAMOS	9.100
97	50424100	HIERBAS DESHIDATADAS MEZCLA CURRY PAQUETE *500 GRS	12.800
98	50424100	COMINO MOLIDO EL REY PAQUETE *500 GRS	15.000
99	50463238	MAIZ TIerno- SWEET CORN SIN CONSERVANTES FIBRA TOTAL LATA * 600 GRAMOS	8.400
100	50473515	ARVEJAS AL NATURAL SIN CONSERVANTES, BUENA FUENTE DE FIBRA FRASCO * 600 GRAMOS	4.400
101	52121602	SERVILLETAS DOBLE HOJA 2 EN 1 PAQUETE *200 UNIDADES	2.800
102	52151502	BANDEJA DE ICOPOR No.7 PAQUETE * 500 UNIDADES	60.000
103	52151502	PORTA COMIDA J1 16 CM X 31.5 CM PAQUETE * 200 UNIDADES	50.000
104	52151502	BANDEJA DE ICOPOR No.8 1/2 PAQUETE *400 UNIDADES	45.000

323 –EPAMSCASVAL

105	52151502	CONTENEDOR CON TAPA PLASTICA DE 32 OZ PAQUETE * 20 UNIDADES	10.900
106	52151503	TENEDOR PAQUETE * 100 UNIDADES	6.500
107	52151503	CUCHARA MEDIANA PAQUETE * 100 UNIDADES	4.300
108	52151706	PALILLO PARA HAMBURGUESA CAJA * 125 UNIDADES	2.000
109	52151706	PALILLO PINCHO BOLSA * 50 UNIDADES	3.500
110	52151706	PALILLO PINCHO BROCHETA 30 CM X 3 MM DE DIAMETRO BOLSA *100 UNIDADES	2.850

OCTAVA- FORMA DE PAGO: El pago que resulte del presente proceso será cancelado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: una vez se haya presentado y radicado la factura o cuenta de cobro, se cancelará el valor de la misma, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus respectivos soportes, y según lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte del área financiera, previa disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.) Las facturas o cuentas de cobro serán pagadas posterior a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la oficina de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPAMSVALL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

A) NOVENA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LOTE 1: se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP- CDP- No. 520 de fecha 15/01/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC- EPAMSCASVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 PRODUCTO ALIMENTICIO, BEBIDAS Y TABACO FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento EPAMSCASVAL- INPEC., por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$75.201.400)

DECIMA-GARANTIAS CONTRACTUALES: el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar, identificado tributariamente con número 824.003.186-4, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7

323 –EPAMSCASVAL

del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad de los elementos entregados	10%	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del EPAMSCASVAL-VALLEDUPAR.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DECIMA PRIMERA-SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Panadería, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.

323 –EPAMSCASVAL

7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
12. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata al Grupo de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Gestión Corporativa para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y los movimientos del pago del Contrato).
15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

DECIMA SEGUNDA-CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al EPAMSCASVAL-VALLEDUPAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA TERCERA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

DECIMA CUARTA-CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del EPAMSCASVAL-VALLEDUPAR.

323 -EPAMSCASVAL

DECIMA QUINTA-SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA SEXTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y la constitución política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA-TERMINACIÓN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato.
3. Cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

DECIMA OCTAVA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto 0019 de 2012, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de su duración o vigencia.

DECIMANOVENA-SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

VIGESIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinados por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VIGESIMA PRIMERA- ADICIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN O PRORROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o terminado de común acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de las formalidades legales para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

VIGESIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato: los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de cámara de comercio, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos, los acuerdos, los convenios que se celebren en desarrollo del mismo y los demás documentos que dieron origen al presente contrato.

323 –EPAMSCASVAL

VIGESIMA TERCERA- APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGESIMA CUARTA-PENAL PECUNIARIA: Se aplicará por el 30% del valor total del contrato la cual ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del Contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

PARAGRAFO: MULTAS Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

VIGESIMA QUINTA-COMUNICACIONES: Las comunicaciones al CONTRATISTA se realizarán a través de los teléfonos: 3017911113 E-mail moisespovea1@gmail.com, y demás medios electrónicos con los que cuente el contratista. EPAMSCASVAL-VALLEDUPAR al teléfono (1) 2347474 opción 2 ext 32316, E-mail financiera.epamsvallidupar@inpec.gov.co

VIGESIMA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado 1) con las suscripciones de las partes de acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal, b) Aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA, por parte de la oficina de gestión Corporativa y la suscripción del acta de inicio, la cual será siempre posterior a la aprobación de las pólizas de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGESIMA SEPTIMA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual del contratista es Km 3.5 vía la mesa, Valledupar – Cesar.

Para constancia se firma en Valledupar- Cesar, a los a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2020.

EPAMSCASVAL-VALLEDUPAR:


MY ® CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA
Directora EPAMSCASVAL

EL CONTRATISTA:


POVEA VALDEZ MOISES
C.C. 1.065.567.152 de El Copey - Cesar